Asunción 18 de marzo de 2021

ADENDA N° 01

Por la cual se modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LPN - SBE Nº 01/2021,** para la adquisición de **"SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA" PLURIANUAL, I.D. Nº 390.265**:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8. Experiencia Requerida

ÍTEM 2: SEGURO ODONTOLÓGICO PREPAGO

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en prestación de servicios de Seguro Odontológico Prepago con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020).

La experiencia mínima en la prestación de servicios de odontología prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de **3 (tres) años como mínimo**, acreditado por medio del Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.

9. Capacidad Técnica

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

ÍTEM 1: SEGURO MEDICO PREPAGO
a) Declaración Jurada, por la cual el oferente detalla su infraestructura propia o de terceros de los Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos para la prestación de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas y el listado de médicos y profesionales por especialidad, todos estos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
b) Lista de por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas con convenio vigente con la empresa, de contar con el descuento efectivo del 40% en materia de medicamentos nacionales y 30 % importados, para los asegurados (presentar copia del convenio).
c) Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"), como entidad prestadora de medicina Pre-Paga
d) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud, conforme a la Ley 2319/06, como Empresa de Medicina Pre-Paga, emitida por la Superintendencia de Salud.
e) -Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción y ciudades limítrofes, Según las exigencias de las Especificaciones Técnicas.

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

-Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de los Servicios de UCI de niños y adultos.
ÍTEM 2: SEGURO ODONTOLÓGICO PREPAGO
a) Declaración Jurada, por la cual el oferente detalla su infraestructura propia o de terceros con que cuenta el centro odontológico propuesto para la ciudad de Asunción.
b) Habilitación del equipo de radiografía panorámica digital (ortopantomógrafo) por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.
c) Declaración Jurada, por la cual el oferente declara CUMPLIR con los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas Punto B) Centros Asistenciales y Profesionales Odontológico para La Gran Asunción e Interior del país.

SE MODIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- Fecha Inicio Propuesta.
- Fecha Fin Propuesta.
- Etapa Competencia.
- Fecha de Entrega y Apertura.

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables las demás condiciones del PBC.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura